



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

18

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

2021/05/001/783 A1

Montevideo, 06 de agosto de 2021.

N° 210/2021

VISTO: la solicitud efectuada por el Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Desarrollo Social mediante la cual requiere la ampliación del cien por ciento de la Compra Directa por Excepción N° 48/2021;

RESULTANDO: I) que por la referida compra directa se adjudicaron 50.000 canastas de alimentos a la empresa TA-TA S.A. mediante Resolución de fecha 17 de mayo de 2021 y Resolución N° 198/2021 de 9 de julio de 2021;

II) que el organismo demandante expresa la imperiosa necesidad de contar con las referidas canastas a efectos de atender urgentemente a las personas en situación de vulnerabilidad social en el actual contexto de emergencia sanitaria;

III) que esta Unidad de Compras se encuentra avocada a adquirir mayores cantidades de canastas de alimentos, mediante la Licitación Pública N° 68/2021, procedimiento de contratación que se encuentra en etapa de análisis técnico – económico;

IV) que la demanda expresada alcanza a todas las dependencias del organismo con sedes en todo el territorio del país;

CONSIDERANDO: I) que la adjudicación del procedimiento competitivo antes mencionado no podrá resolverse en un plazo acorde a las necesidades de las personas destinatarios de los alimentos que componen la canasta;

II) que dicha circunstancia amerita acudir al mecanismo de la ampliación previsto por el artículo 74 del T.O.C.A.F., de manera de no resentir el servicio de alimentación brindado por el Instituto Nacional de Alimentación;

III) que en consecuencia, tratándose de una ampliación por el cien por ciento, se ha solicitado la conformidad al proveedor TA-TA S.A., de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 74 del T.O.C.A.F., otorgando su consentimiento al respecto;

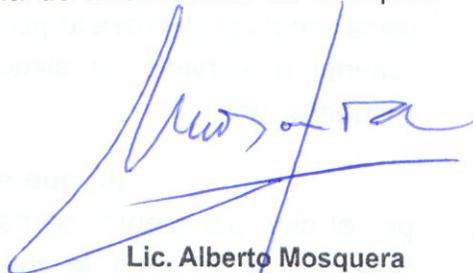
IV) que la Compra Directa por excepción N° 48/2021 ha sido intervenida sin observaciones por el Contador Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 74 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1) Ampliar la Compra Directa por Excepción N° 48/2021 en un cien por ciento con destino al Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Desarrollo Social, por una cantidad de 50.000 canastas, a la empresa TA-TA S.A., a un precio unitario de \$ 1.213,00 (pesos uruguayos mil doscientos trece) con impuestos y fletes incluidos, por un monto total de \$ 60.650.000 (pesos uruguayos sesenta millones seiscientos cincuenta mil).
- 2) Condicionar la presente ampliación a la autorización del gasto por parte del ordenador competente y al financiamiento de parte del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al fondo solidario Covid-19, creado por el artículo 1 de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020.
- 3) Remitir para la intervención preventiva de legalidad al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 640/2021, de 24 de marzo de 2021.
- 4) Notificar a la empresa TA-TA S.A.
- 5) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en "compras estatales".
- 6) Comunicar al Instituto Nacional de Alimentación que las órdenes de compra deberán emitirse a través del Sistema de Información de Compras Estatales.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas